

152459



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICO, S.A.

RESIDENCIA: Avda. de Alcoy, s/n. IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: "MECANISMO DE JUGUETERIA"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un mecanismo de jugueteria que a partir
de un mecanismo electromotriz convencional que ocasiona
su desplazamiento, incluye la incorporación de una corona
acopada, una doble leva y un disco de resaltes, los cuales
en colaboración respectiva con sendos ejes, una doble pa-
10 lanca y un sistema combinado de palancas y bielas, que
proporcionan rotación de partes de la estructura del ju-
guete salidas de un soporte extensible combinadas con
sonidos y el paro del desplazamiento del juguete en ciclo
temporizado.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los que se
representa lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra un esquema general del me-
canismo de jugueteria que se solicita.

La figura 2ª muestra un detalle en sección lon-
gitudinal de la transmisión a las partes rotativas de la
carcasa y al tren de rodaje.

25 Finalmente la figura 3ª muestra una vista en
planta de la leva de doble efecto, lateral y frontal que
temporiza todos los efectos del juguete.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:

30 El mecanismo de jugueteria que se solicita, in-



1 cluye un micromotor -1-(figura 1ª.) relacionado con un
sistema reductor de engranes -2-, de transmisión al tren
de rodaje -3- del juguete.

5 Se caracteriza esencialmente porque el sistema
reductor de engranes -2- que comprende presenta una co-
rona acopada -4- (figura 2ª) que engrana simultáneamente
con sendos piñones -5- y -6- de cada extremidad de dos
ejes en prolongación -7- y -8-. Estos ejes soportan res-
pectivamente partes rotativas -9- y -10- de la estructura
10 del juguete, estando la anterior -10- combinada con efec-
tos lumínicos -11- .

Otro eje -12- del sistema reductor de engranes
-2- (figura 2ª) presenta una doble leva -13- de acciona-
miento lateral -14- (figura 3ª) y frontal -15-, cuya le-
va -13- actúa simultáneamente sobre la cola -16- (figura
1ª) de un sistema -17- combinado de palancas y bielas que
constituyen un soporte extensible traccionado por un resor-
te -18-, de soporte para una figura -19- que sale a través
de un compuerta -20-, relacionada con el soporte extensi-
ble -17- por un resorte -21- y unos topes -22- de aper-
tura de la compuerta.

20 La actuación frontal de la leva -13- mediante
su resorte -15- está relacionada con la cola -23- de una
doble palanca -24- que soporta una caja de resonancia
25 -25- y una ballesta -26- que juega con los resaltes -27-
de un disco -28- establecido en otro eje -29- del siste-
ma reductor de engranes -2-.

Al propio tiempo la misma palanca -24- actúa so-
bre la extremidad de un eje desplazable -30 (figura 2ª)
30 que provoca el embrague y desembrague del tren de rodaje



9 00

1 -3-

Por tanto el funcionamiento del micromotor -1- consigue la rotación permanente de las partes rotativas -9- y -10- de la estructura del juguete mediante sus ejes -7- y -8-, mientras que la doble leva -13- temporiza las actuaciones del soporte extensible de la figura -17- combinandolo mediante su resalte superior -15- con la doble actuación de la palanca -24- que soportando la caja de resonancia y ballesta consigue sonidos selectivos, al tiempo que actúa sobre el eje desplazable -30- que provoca momentos de paro en el desplazamiento del juguete.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos ,



1 por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere
una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto
nuevo que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1ª.- MECANISMO DE JUGUETERIA, que incluye un
micromotor eléctrico, relacionado con un sistema reductor
de engranes de transmisión al tren de rodaje del juguete;
caracterizado esencialmente porque uno de los ejes del
5 sistema reductor que comprende presenta una corona acopa-
da que engrana simultáneamente con sendos piñones de ca-
da extremidad de dos ejes en prolongación que soportan
respectivamente partes rotativas de la estructura del ju-
guete; al tiempo que otro eje del sistema reductor de en-
10 granes presenta una doble leva de accionamiento lateral
y frontal, la cual actúa simultáneamente sobre la cola
de un sistema combinado de palancas y bielas en paralelo-
grama y sobre la cola de una doble palanca que soporta u-
na caja de resonancia con una ballesta al tiempo que pro-
15 porciona desplazamiento a otro de los ejes del sistema
reductor que provoca el embrague y desembrague del tren
de rodaje del juguete; constituyendo dicho sistema combi-
nado de palancas y bielas un soporte extensible para una
figura, que sale a través de una compuerta de la estruc-
20 tura del juguete, cuya compuerta está relacionada con el
soporte extensible por un resorte y topes de apertura;
mientras que dicha ballesta de la caja de resonancia juega
con resaltes de un disco establecido en otro de los ejes
del sistema reductor del juguete; de modo que permanente-
25 mente los ejes en prolongación hacen girar a las partes
de su estructura, mientras que la leva de doble efecto
establece la temporización de la extensibilidad del so-
porte de la figura, combinando esta actuación con sonidos
producidos por la ballesta en el encuentro con el disco
30 de resaltes, y con el desplazamiento del eje que ocasio-



1

na momentos de parada al tren de rodaje.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por "MECANISMO DE JUGUETERIA".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de octubre de 1.969.

BERNARDO UNGRIA

10

p.p.

15

20

25

30

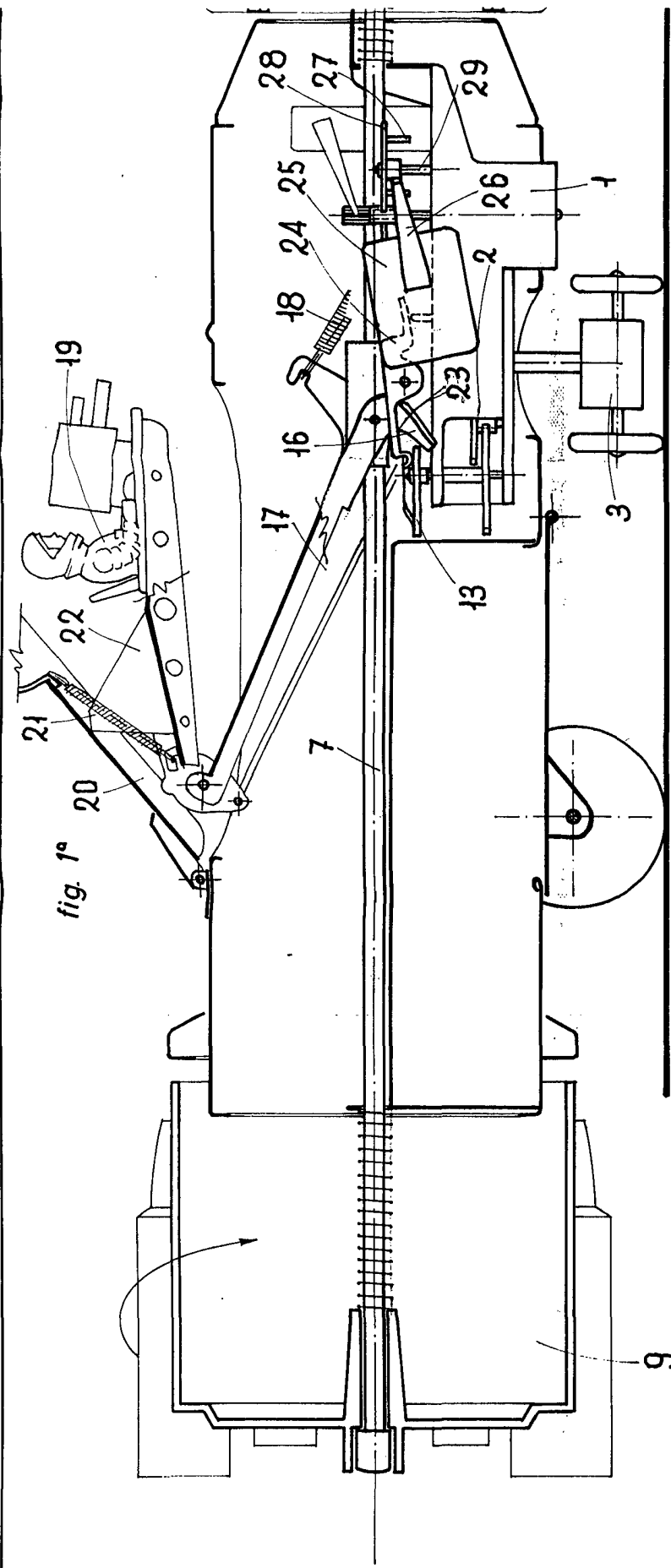


fig. 1°

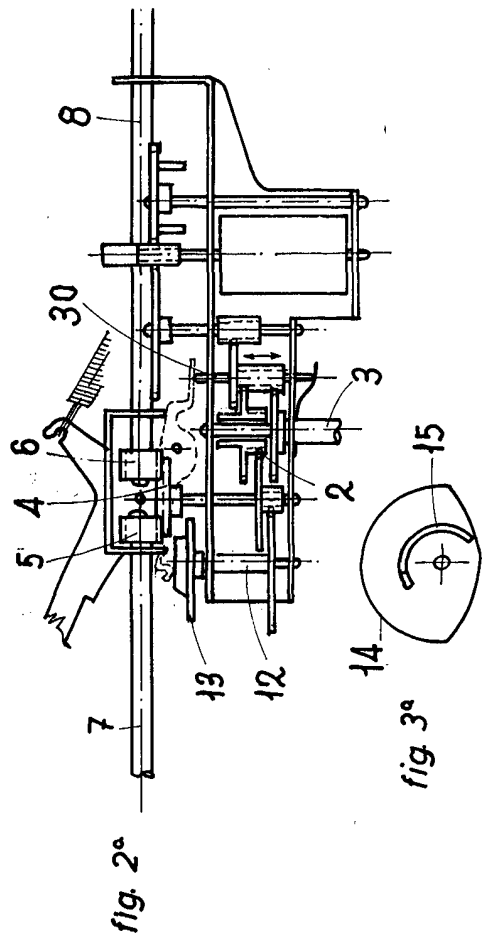
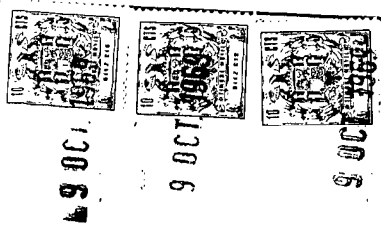


fig. 2°

fig. 3°



19 OCT 1960

9 OCT 1960

9 OCT 1960

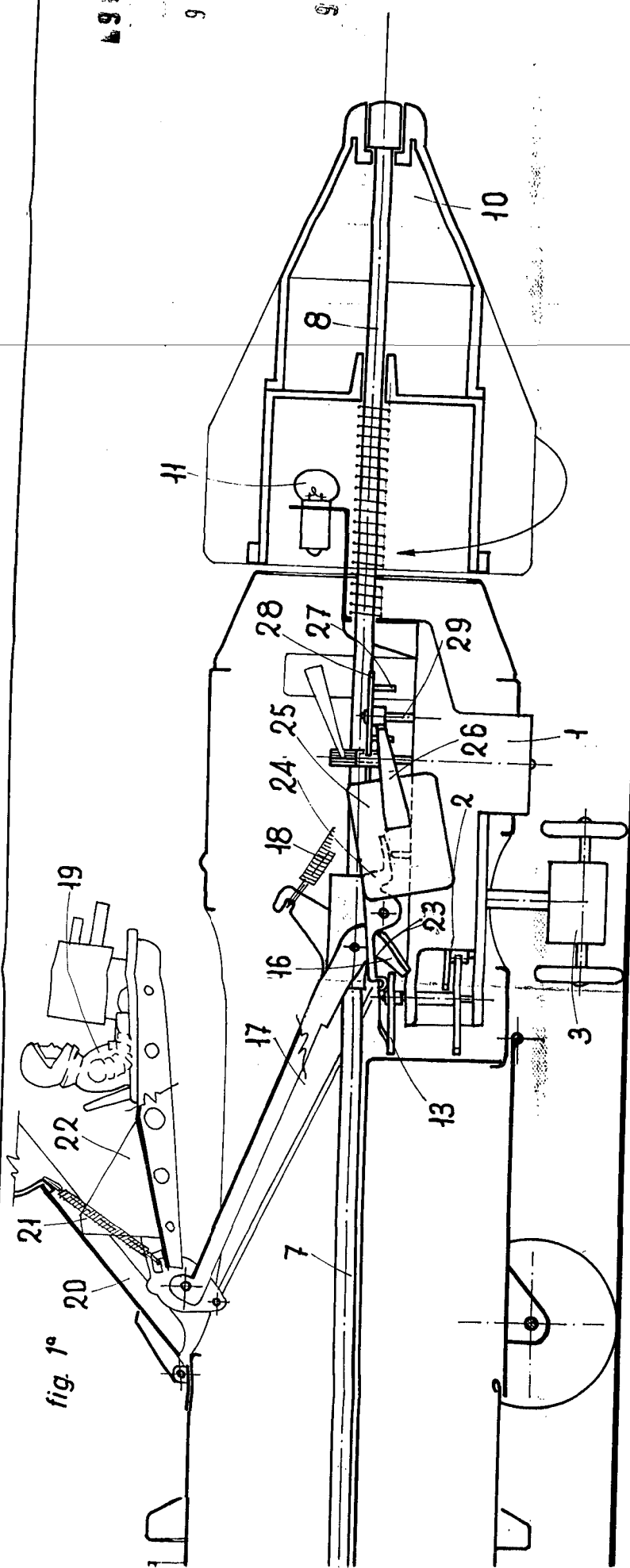


fig 1°

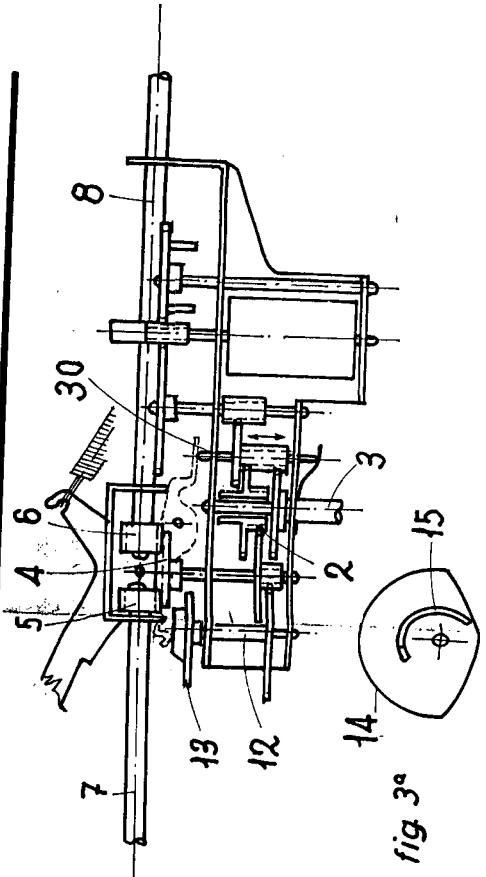


fig 2°

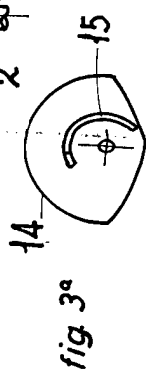


fig 3°

ESCALA VARIABLE
 MADRID, 9 DE octubre DE 1960
 BERNARDO UNGRÍA
 P. P.

